TRD 403.17.03
Fortul, 27 de octubre de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACION
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260309 DEL 22 DE MAYO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000022483
CONTRATO POR CELEBRAR:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 24.394.800,00COP)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 7 establece que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*. En el Articulo 13 consagra que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"*. En el Articulo 287 define que "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*

5. *Establecer, recaudar y administrar tributos a favor del respectivo orden municipal, distrital o departamental, por las distintas actividades relativas a la distribución o venta de cannabis para uso de adultos, de acuerdo a la ley."*

En la Ley 21 de 1991 *Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989*. En su Artículo 2 consagra que:

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a). Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

El Decreto 1953 de 2014 Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. En el Articulo 1 consagra que *"El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural. En virtud de lo anterior, el presente decreto dispone las condiciones generales con sujeción a las cuales los Territorios Indígenas, en los términos aquí señalados, ejercerán las funciones públicas que les son atribuidas, y administrarán y ejecutarán los recursos dispuestos para su financiación".*

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

La Comunidad indígena U'WA Valles del Sol está conformada por 15 familias, estas en total están conformadas por 102 personas, de las cuales 52 son mujeres y 50 son hombres, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Asuntos Étnicos. La comunidad se encuentra ubicada en la parte alta de la Cordillera Oriental. Aunque su asentamiento no se encuentra reconocido formalmente dentro del municipio de Fortul, se ha identificado la presencia de familias pertenecientes al resguardo dentro de la jurisdicción municipal.

Las familias desarrollan actividades productivas asociadas principalmente al aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno y a la producción agrícola como parte de sus medios de subsistencia. Estas actividades requieren condiciones adecuadas para mantener y mejorar la productividad de los cultivos; sin embargo, la comunidad presenta limitaciones en el acceso a insumos agrícolas necesarios para el desarrollo de sus unidades productivas, situación que restringe las posibilidades de fortalecer sus procesos de producción. Entre las principales dificultades se encuentra la limitada disponibilidad de fertilizantes requeridos para complementar la nutrición de los cultivos durante sus diferentes etapas de desarrollo. A esta situación se suma la limitada capacidad económica de las familias para adquirir de manera oportuna este tipo de insumos, lo que puede afectar el manejo productivo de los cultivos y disminuir

su capacidad para generar excedentes destinados al autoconsumo, intercambio o generación de ingresos. Esta situación incide directamente en el bajo nivel de fortalecimiento de las unidades productivas de la Comunidad U'WA Valles del Sol, reduciendo las posibilidades de mejorar su productividad y de consolidar alternativas económicas acordes con sus condiciones territoriales y culturales.

Debido a lo anterior la Administración Municipal de Fortul, velando por la seguridad alimentaria de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol identifica la necesidad de fortalecer las unidades productivas de las 15 familias beneficiarias, mediante acciones que contribuyan a mejorar su capacidad productiva y las condiciones para el desarrollo de sus actividades agrícolas, respetando las dinámicas organizativas, culturales y productivas propias de la comunidad.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Deficiencias en el fortalecimiento de las unidades productivas de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol en el municipio de Fortul. Dentro del Plan de desarrollo municipal para el sector Inclusión Social y Reconciliación, se contempla la línea base de 48,3. Meta de 48,3 Fuente: DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

F Garantizar el fortalecimiento de las unidades productivas de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol en el municipio de Fortul.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el acceso a insumos agrícolas necesarios para el fortalecimiento de las actividades productivas de las familias de la comunidad U'WA Valles del Sol.
- Incrementar la disponibilidad de fertilizantes adecuados para mejorar las condiciones nutricionales de los cultivos desarrollados por las familias de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol
- Adquirir de manera oportuna los insumos requeridos para el desarrollo y sostenimiento de sus actividades productivas de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol.

1.3 ALCANCE

El presente proceso cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, implementará lo siguiente:

- Fertilizante Fosforado por 50 kilogramos
- Fertilizante Nitrogenado por 50 kilogramos
- Fertilizante Foliar NPK por galón

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	102	Coordinación de Asuntos Étnicos del municipio de Fortul, 2026	Los 102 miembros de la Comunidad Indígena U'WA Valles del Sol del municipio de Fortul.

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**

2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Inclusión Social	Indígenas

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo social e incluyente	
Programa	
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
Sector SisPT	
Inclusión social y reconciliación	
Producto	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
Descripción del producto	Corresponde a la entrega de recursos en especie o monetarios mediante incentivos dirigidos a generar las condiciones para el fortalecimiento de las unidades productivas colectivas
Indicador de producto	Unidades productivas colectivas fortalecidas
Código indicador de producto	410305800
Unidad medida del indicador	Número
Meta del cuatrienio	1
Meta de la vigencia	1
	Aporte del presente proceso a la meta
Aporte financiero	$24.394.800,00
Aporte ejecución	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10171605	Mezclas de nitrógeno, fosforo y potasio NPK
10171603	Fertilizante Fosfatado
10171601	Fertilizante de nitrato de amonio

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

1.1	**Denominación del bien o servicio**	**Fertilizante Fosforado por 50 kilogramos**
	Denominación técnica del bien o Servicio	Fertilizante de fosforo
	Código UNSPSC	10171603
	Unidad de Medida	Bulto
	Descripción General	Incluye un bulto de fertilizante de color gris a café de 50 kilogramos, apariencia granular, con 12% de N, 8.88% Amoniaco, 3.2% Nitrógeno nítrico, 12 % Potasio K2O, 2.0 % Magnesio, 1.0% Azufre, 0.04% Boro, 0.02% Zinc y 2.0% máxima humedad.
	Cantidad	24
	Soporte de ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, evidencia fotográfica en medio físico y magnético y acta de entrega.
1.2	**Denominación del bien o servicio**	**Fertilizante Nitrogenado por 50 kilogramos**
	Denominación técnica del bien o Servicio	Fertilizante nitrogenado
	Código UN SPSC	10171601
	Unidad de Medida	Bulto
	Descripción General	Incluye un bulto de fertilizante químico de origen orgánico, por bulto de 50 kilogramos con concentración nitrogenada 46%, su presentación física es en perlas o perdigones esféricos, color blanco. De tamaño 0.85 a 3.35 mm con solubilidad en agua a 20ªC (100 g /100ml), el Ph en solución al 10% es de 7.5 -10.0 unidades, densidad aparente (kg/m3) de 770-809 kg/m3 con índice de salinidad 75.4, humedad relativa critica (30ªC) DE 73% y acidez equivalente a carbonato de calcio de: 84 partes de carbonato de calcio por 100 de urea.
	Cantidad	24
	Soporte de ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, evidencia fotográfica en medio físico y magnético y acta de entrega.
1.3	**Denominación del bien o servicio**	**Fertilizante Foliar NPK por galón**
	Denominación técnica del bien o Servicio	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio - NPK
	Código UN SPSC	10171605
	Unidad de Medida	Galón
	Descripción General	Incluye Un galón de fertilizante foliar a base de aminoácidos libres, elementos mayores, secundarios y menores, compuesto de la siguiente manera: Aminoácidos libres 100 g/L, Nitrógeno total 72 g/L, Fosforo asimilable (P2O5) 200 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 150 g/L, Magnesio (MgO) 15 g/L, Azufre total (S) 22 g/L, Boro (B) 12 g/L, Cobalto (Co) 0.01 g/L, Manganeso (Mn) 5 g/L, Molibdeno (Mo) 0.15 g/L y Fitohormona (ANA) 1.5 g/L en presentación de galón.
	Cantidad	23
	Soporte de ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, evidencia fotográfica en medio físico y magnético y acta de entrega.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 24.394.800,00COP)**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.1	Fertilizante Fosforado por 50 kilogramos	Bulto	24	$ 386.000,00	**$ 9.264.000,00**
1.2	Fertilizante Nitrogenado por 50 kilogramos	Bulto	24	$ 332.600,00	**$ 7.982.400,00**
1.3	Fertilizante Foliar NPK por galón	Galón	23	$ 310.800,00	**$ 7.148.400,00**
Total					**$ 24.394.800,00**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social establece los precios de los siguientes insumos con base en el **Certificado de precios de N°93** del comité de precios de la Alcaldía municipal de Fortul.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	**FERTILIZANTE FOSFORADO POR 50 KILOGRAMOS:** Incluye un bulto de fertilizante de color gris a café de 50 kilogramos, apariencia granular, con 12% de N, 8.88% Amoniaco, 3.2% Nitrógeno nítrico, 12 % Potasio K2O, 2.0 % Magnesio, 1.0% Azufre, 0.04% Boro, 0.02% Zinc y 2.0% máxima humedad.	Bulto	1	$ 386.000
1.2	**FERTILIZANTE NITROGENADO POR 50 KILOGRAMOS:** Incluye un bulto de fertilizante químico de origen orgánico, por bulto de 50 kilogramos con concentración nitrogenada 46%, su presentación física es en perlas o perdigones esféricos, color blanco. De tamaño 0.85 a 3.35 mm con solubilidad en agua a 20ªC (100 g /100ml), el Ph en solución al 10% es de 7.5 -10.0 unidades, densidad aparente (kg/m3) de 770-809 kg/m3 con índice de salinidad 75.4, humedad relativa critica (30ªC) DE 73% y acidez equivalente a carbonato de calcio de: 84 partes de carbonato de calcio por 100 de urea.	Bulto	1	$ 332.600
1.3	**FERTILIZANTE FOLIAR NPK POR GALÓN:** Incluye Un galón de fertilizante foliar a base de aminoácidos libres, elementos mayores, secundarios y menores, compuesto de la siguiente manera: Aminoácidos libres 100 g/L, Nitrógeno total 72 g/L, Fosforo asimilable (P2O5) 200 g/L, Potasio soluble en agua (K2O) 150 g/L, Magnesio (MgO) 15 g/L, Azufre total (S) 22 g/L, Boro (B) 12 g/L, Cobalto (Co) 0.01 g/L, Manganeso (Mn) 5 g/L, Molibdeno (Mo) 0.15 g/L y Fitohormona (ANA) 1.5 g/L en presentación de galón.	Galón	1	$ 310.800

Con base en los valores unitarios de la tabla anterior y las especificaciones de la ficha técnica, se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.1	Fertilizante Fosforado por 50 kilogramos	Bulto	24	$ 386.000,00	**$ 9.264.000,00**
1.2	Fertilizante Nitrogenado por 50 kilogramos	Bulto	24	$ 332.600,00	**$ 7.982.400,00**
1.3	Fertilizante Foliar NPK por galón	Galón	23	$ 310.800,00	**$ 7.148.400,00**
Total					**$ 24.394.800,00**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 24.394.800,00 COP)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES** contado a partir del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260573 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.4.02.02.03	VALLES DEL SOL
2.3.4.02.02.03.01	SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2.3.4.02.02.03.01.01	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PLAN DE VIDA: SOBERANIA ALIMENTARIA Y SISTEMAS PRODUCTIVOS
2.3.4.02.02.03.01.01.01	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA. (SGP RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL) ($ 24.361.973,00 COP)
2.3.4.02.02.03.01.01.02	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA. (RF CTA 1571 SGP VALLES DEL SOL) ($ 4.156,00 COP)
2.3.4.02.02.03.01.01.03	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA. (SUPERAVIT - SGP RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL) ($ 25.855,00 COP)
2.3.4.02.02.03.01.01.04	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL RESGUARDO INDIGENA VALLES DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL - ARAUCA. (SUPERAVIT - RF CTA 1571 SGP VALLES DEL SOL) ($ 2.816,00 COP)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 24.394.800,00COP)

8. Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9. Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

10. Supervisor: El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11. OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

 a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
 c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
 d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- **Para personas naturales y/o Jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio y su inscripción deberá ser superior a un (01) año, así mismo deberá contener la siguiente actividad económica: Actividad Económica CIIU **4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados y/o 0130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).**

12.3 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar mínimo dos (02) Certificaciones de Contratos terminados o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o actividades esté

TRD 403.17.03
relacionado con **Adquisición de elementos y/o insumos agrícolas.**

12.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato.

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente persona jurídica deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación

directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a Mipymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

FABIAN ANDRES MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los Honorarios	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución

2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retrazo en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Ejecución
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	Precontractual y ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retrazo en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	Mensual

TRD 403.17.03

7	General	Interno	Seleccion	Operacional	Ausencia de personal idoneo y de las herramientas tecnologicas.	No celebración del Contrato	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo	Evaluaciones técnicas	cronograma / Semanal
8	General	Interno	Planeacion	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiacion de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	Expedición registro presupuestal
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	Mes

TRD 403.17.03

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expediciones de requrimiento tecnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfaccion de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**